

**Experiencias de México en sistemas tecnológicos
aplicados a la gestión judicial**

Historia y Evolución Tecnológica.

La historia de la humanidad cambio radicalmente con la aparición, desarrollo y evolución de las llamadas sociedades de la información, cambio que se gestó a partir de la segunda guerra mundial y en que la generación, utilización y distribución de la información juega un papel fundamental en todo tipo de actividades, sean públicas o privadas.

Las sociedades globales se encuentran imbuidas plenamente en esta era de la información, y sus efectos se han hecho sentir prácticamente en todos los países de América Latina, en el incremento de las demandas a los órganos de los estados nacionales en todo tipo de actividades públicas, que aunadas a las ya existentes, imponen retos trascendentales para las instituciones estatales.

En efecto, este cambio exige una alta calidad y eficiencia en las funciones de los distintos órdenes de gobierno con la finalidad de lograr satisfacer las crecientes demandas, y específicamente, en la función jurisdiccional, se presentan características relevantes, toda vez que a través de ellas se da un cauce a la conflictiva social que se presenta en sociedades cada vez más complejas.

Ante tal panorama, la actividad jurisdiccional no ha sido la excepción, por el contrario, a mi juicio hoy más que nunca los poderes judiciales requieren de sistemas de gestión judicial que permitan automatizar procesos y al mismo tiempo generar información sobre la estructura, capacidad y funcionamiento, que brinden un conocimiento con el cual, sea posible tomar decisiones con la certeza de un análisis que implique un menor riesgo de error para resolver problemas específicos.

Evolución de los sistemas informáticos en México

En México, la evolución en el desarrollo de sistemas informáticos de control de gestión efectivo, ha pasado por diversos procesos, tal es

el caso de los poderes judiciales, que van desde el registro manual de datos, la incorporación de tecnología en procesos aislados, a procesos conectados entre sí, y por último, a procesos inteligentes.

Situaciones relevantes en los sistemas de gestión.

Sin embargo, antes de continuar, es oportuno señalar tres situaciones por demás relevantes de los sistemas de gestión y de control de la misma.

El primero, es el referente a que no todos los procesos jurídicos son automatizables, ni la automatización puede sustituir la labor jurisdiccional, pues la actividad cognitiva de los juzgadores y sus auxiliares resulta trascendental, ya que si bien, las hipótesis y supuestos que contienen las normas jurídicas vigentes, pueden representarse en árboles de decisión, lo que no puede hacerse es incluir toda la realidad social, económica, política y mucho menos, las situaciones particulares que rodean a un individuo en concreto en los sistemas, y que precisamente recaen en el destinatario de la norma.

La actividad jurisdiccional, no se agota en el conocimiento de las normas, sino en la aplicación del derecho a la vida de los seres humanos, sus características, posibilidades, condiciones, cuestiones estas, que no pueden, por lo menos hasta ahora, constituirse dentro de un proceso de automatización y, mucho menos, en la toma de decisiones.

Esto, sin pasar inadvertida la existencia de ejercicios académicos a través de los que se pretende automatizar el proceso cognitivo, ya que estos solamente han logrado auxiliar y procesar dicho conocimiento heurístico bajo la tutela del experto jurista, reduciéndose a dar seguimiento de las decisiones tomadas en cada nodo del árbol, reproduciendo la actividad cotidiana del juzgador.

El punto medular descansa en el principio elemental de que no toda la actividad jurisdiccional es automatizable, al igual que no es recomendable automatizar de forma exhaustiva, sino de forma modular y por etapas. Pensemos en el discernimiento que los juzgadores realizan en las diversas resoluciones que dictan, respecto de la aplicación de un precepto a otro y en el que se pueda subsumir

el hecho a la hipótesis jurídica, pues este proceso cognoscitivo, no puede automatizarse.

La segunda premisa, es que todo sistema de gestión jurisdiccional debe diseñarse desde la óptica de los profesionales del derecho, teniendo cuidado en identificar las excepciones como el elemento común y no enfocarse en la actividad jurisdiccional ideal y cotidiana, esto es, que si bien la estructura de los árboles de decisión parten de la plasmada en la norma, también lo es que debe ser un sistema flexible, con todas las hipótesis legales que en su caso corresponda.

Ya que de otra forma, se estaría lesionando una de las garantías judiciales más importantes, que es la independencia judicial, es decir, ningún sistema debe limitar las decisiones que tome el juzgador en el conocimiento de los asuntos.

Entonces, si esto es así, el resultado del sistema debe ser la configuración de requerimientos precisos y debidamente delimitados hacia el equipo de ingenieros programadores, en donde se vea al

derecho como un ente vivo que sufre adiciones y modificaciones legales, circunstanciales, sociales.

De igual manera, informando a los citados profesionistas que el acopio de información es cambiante e incremental, pues la evolución en la información implica que los indicadores crezcan con el paso del tiempo y conforme a las propias necesidades de los usuarios. Un ejemplo lo encontramos en la actividad legislativa, que impacta directamente en la actividad jurisdiccional o bien, en la búsqueda de información relacionada con fenómenos sociales acaecidos en un momento dado.

Por último, la tercer premisa descansa en que los sistemas de gestión jurisdiccional no deben atender situaciones específicas, sino generales, es por ello que se deberá planear desde una visión general de la institución, a diferencia de lo establecido en la ingeniería de software, que prevé que el análisis se deberá llevar a cabo junto con el usuario del sistema, lo que significaría que se deberá constituir en un recinto de justicia para hacer su análisis, pues le dará una idea de cómo se tramitan asuntos en el criterio del titular y experiencia del

personal auxiliar; cuando en realidad, esto daría lugar a una visión parcial de la realidad con base en un solo criterio, dejando a un lado al resto de los juzgadores, sus estilos y criterios, sustentados en su independencia.

Este análisis le permitirá conocer una porción de las formas de tramitar asuntos y terminará por obligar al trabajo uniforme y rígido, es decir, que los profesionales del derecho deberán *adaptarse al sistema*.

Situación que no busca un sistema de gestión, pues si bien debe estructurarse tomando en cuenta lo dispuesto por la norma, los criterios jurisprudenciales y de costumbre judicial, también lo es que se deberá tomar en cuenta la práctica judicial y el criterio jurisdiccional, respetando ante todo la independencia que rige en los procesos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación Mexicana y sus sistemas de gestión.

Ahora bien, desde fines del siglo pasado han existido en la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, sistemas

informáticos que sentaron la base para los actuales sistemas de control de gestión en la función jurisdiccional, e incluso, han sido modelo para el desarrollo de otros sistemas, no olvidemos que México al ser una república federal, otorga a cada estado un poder judicial local, de ahí que cada tribunal de justicia de las entidades federativas tome como punto de partida en el uso de la tecnología, la experiencia del Poder Judicial de la Federación.

Con la finalidad de aprovechar los avances tecnológicos se han analizado diversos prototipos de sistemas automatizados, tanto de generación de información judicial, como de sistemas de control de gestión jurisdiccional, llegándose a la conclusión que su implementación traería grandes beneficios.

En México el uso de los sistemas de control de gestión en la función jurisdiccional en lo que va del siglo XXI, ha respondido esencialmente a las siguientes necesidades:

- Simplificación del proceso de generación de la información.
- Automatización de procesos

- Permitir futuras adecuaciones.

Características en el desarrollo de los Sistemas de Gestión en México.

Teniendo en cuentas las necesidades mencionadas, la mayor parte de los sistemas tecnológicos de gestión jurisdiccional en México se han desarrollado con características tecnológicas similares, como son la seguridad de la información, flexibilidad para modificaciones en el código, operación en “tiempo real”, garantía en la actualización continua de cualquier cambio en el sistema, bases de datos centralizadas para ubicar asuntos relacionados en cualquier punto del país, almacenamiento histórico de los asuntos evitando con ello un colapso de la impartición de justicia ante un caso fortuito o fuerza mayor, por la pérdida física de los expedientes y demás documentos utilizados en la función jurisdiccional.

Beneficios y requerimientos que generan los sistemas de gestión

Todo lo anterior, repercute en diversos beneficios como son la unificación de criterios de operación en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, una consulta de la información centralizada para su explotación estadística pues resulta uniforme en todos los organismos, el ahorro de recursos materiales como son la energía eléctrica, de papel, de artículos de impresoras, y si bien, surgen necesidades esenciales como un conocimiento básico en el uso de la computadora, concretamente del teclado donde se requiere de aprendizaje, cierto es también que los beneficios se reflejan rápidamente, toda vez que el desarrollo de herramientas optimizan labores jurisdiccionales cotidianas, reduce errores y proporciona los elementos jurídicos para la elaboración de un proveído.

Por otra parte, una cuestión destacada de estos sistemas de gestión jurisdiccional es el trabajo en equipo del personal en los órganos jurisdiccionales y que además, al encontrarse toda la información en las redes internas e internet, su acceso permite el trabajo a distancia.

Siguiendo con los beneficios que se han obtenido en México, específicamente para los justiciables, se pueden citar la consulta del trámite de los asuntos en línea vía internet, protegiendo los datos relativos que rigen las normas de transparencia nacional e internacional, tanto de las partes como de los servidores públicos, de igual manera, obtienen información estadística generada diariamente; la consulta electrónica del expediente, así como la reducción de la labor diaria al automatizarse actividades jurisdiccionales a partir de la generación de acuerdos y aprovechamiento al máximo del trabajo de cada servidor público en beneficio de sus compañeros.

Otros beneficios obtenidos en las instituciones de justicia en México son la reducción del margen de error, la creación de textos predefinidos de resoluciones judiciales atendiendo al criterio de cada titular de los órganos jurisdiccionales, la unificación de criterios judiciales al interior del propio órgano jurisdiccional, la integración electrónica de todas las constancias que conforman un expediente, la asistencia a los jueces y magistrados para la toma de decisiones en la administración de los órganos jurisdiccionales, control sobre los

movimientos del personal del órgano jurisdiccional y finalmente, la consulta de expedientes, sentencias y tesis a nivel nacional y local.

Claro está que para lograr la correcta implementación y funcionamiento del sistema existen factores como son un contacto directo entre profesionistas del derecho, con los profesionistas tecnológicos, un completo conocimiento de las normas tanto sustantiva como procesalmente, atendiendo a las reformas y adiciones a los textos constitucional y legales, así como a los criterios jurisprudenciales y algo esencial, la participación adecuada de los usuarios, para lo cual se requiere de una curva de aprendizaje, la voluntad de todos los participantes para que sea un éxito, y un sistema de fácil manejo y amigable para todo tipo de usuario.

El éxito en México de los sistemas tecnológicos de gestión jurisdiccional ha radicado en la evolución que han tenido, si bien muchos comenzaron como sistemas de generación estadística, se han convertido en sistemas que al tiempo que generan datos, se automatizan diversas actividades de los órganos jurisdiccionales,

hasta llegar a la interacción con los propios justiciables y sus abogados.

Flujos de trabajo en los sistemas de gestión jurisdiccional

Podemos reconocer en muchos de los sistemas de gestión jurisdiccional diversas herramientas integradas en un orden lógico, atendiendo a las actividades que se realizan en los órganos jurisdiccionales, esto es, un flujo de trabajo que permite aprovechar al máximo tanto los datos que se capturan en una etapa, incluso los documentos que se van generando en el trámite de los asuntos, reduciendo recursos y tiempos, así como alentar el trabajo en equipo, y que brinda conocimiento al juzgador sobre el estado procesal de los asuntos y del propio órgano jurisdiccional.

Este flujo de trabajo jurisdiccional en los sistemas de gestión jurisdiccional es más asequible al usuario si se realiza de manera modular, me refiero a reunir en un apartado las herramientas específicas de determinada actividad, por lo que de manera genérica y para efectos de esta participación, mencionaremos algunos.

1. El primer módulo lo identificamos como “Promociones”, contiene herramientas para el registro automático por promoción y un registro manual, y con ello permite que cada órgano jurisdiccional registre en línea los documentos que diariamente ingresen, capturando los datos de registro esenciales de identificación, como pueden ser el nombre, parte, tipo de promoción, tema o la circunstancia concreta que en el asunto se origine, cuaderno, auxiliar responsables y persona a quien materialmente se le entrega la promoción, etc.).
2. El segundo módulo lo titularemos como “Trámite”, y se integra por herramientas que permiten la generación automatizada de todo tipo de documentos judiciales a través de plantillas modificables y adaptables a los criterios de cada órgano jurisdiccional, e que incluso, puede hacer uso de los datos capturados en otros módulos de los sistemas de gestión jurisdiccional, o en su caso, que los propios datos que se capturan se extraigan del mismo texto del documento.

Como características de estas herramientas encontramos que la modificación de las plantillas puede realizarse por el propio personal del órgano jurisdiccional con una capacitación sencilla a través de videoconferencias y la distribución de manuales; que la impresión de todos los documentos sea compatible con las impresoras con las que se cuenten, en cuanto a hoja, márgenes y tamaño de letra; y por último, que la generación de cada acuerdo se elabora mediante la cumplimentación de una serie de datos, muy particulares, relacionados evidentemente con la promoción o proveído por acordar.

3. Una vez que se cuenten con herramientas de procesadores de texto, permitirá que los instrumentos de otros módulos aprovechen la generación de los documentos judiciales, me a la automatización de actividades, como son los que identificamos con los módulos de “Actuaria” para la generación de listas para los estrados del órganos jurisdiccional, cédulas de notificación, listados en internet, entre otros.

Otro módulo automatizado sería la generación de comunicaciones oficiales como son los exhortos, cartas rogatorias, citatorios, entre otros.

Como mencionamos anteriormente, la generación de datos estadísticos y consecuentemente los consultas y reportes que arroje, pueden salir directamente del mismo texto de los documentos judiciales.

4. Finalmente, con este flujo de trabajo, se obtiene como resultado final el expediente electrónico, es decir, una copia fiel y digital de las constancias que integran los expedientes, cuyo uso puede potencializarse para que el justiciable pueda consultarlo, y sí se considera el uso de una firma electrónica en los documentos, potencializa la seguridad en su consulta.

Ahora bien, con todo lo anterior hemos recorrido la experiencia de México en el uso de sistemas de gestión jurisdiccional, su evolución a partir de sistemas de generación de datos estadísticos para

convertirse en sistemas que abarcan la totalidad de las actividades jurisdiccionales, pero finalmente, y en esto quiero hacer hincapié, el éxito de un sistema de control de gestión jurisdiccional depende en mucho del apoyo y voluntad de todos los involucrados, desde aquellos servidores públicos que establecen las políticas judiciales, pasando por los diseñadores jurídicos y técnicos, hasta los propios usuarios a los que va destinado, y con ello me refiero, a que en muchas ocasiones, implica un cambio de cultura que todos debemos aceptar, no sólo laboral, sino también tecnológico, por ello es indispensable la concientización de todos los involucrados para que todo proyecto tecnológico de esta envergadura, cumpla con el propósito para el que es diseñado, que en mi concepto, es uno de los fines más nobles en toda comunidad, me refiero mejorar la impartición de justicia para las sociedades modernas que tanto lo demandan, pero esencialmente, para la protección de los derechos, tanto público como privados, del ser humano, primer y último fin de todo sistema jurídico.